LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA DE GUALAN, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE ZACAPA

Municipalidad de Gualán SECRETARIA Depto de Zacapa. Guatemala, C.A.

C E R T I F I C A

Tener a la vista para el efecto el libro de Actas de Hojas Móviles de Sesiones del Concejo Municipal número 59 autorizado por Contraloría General de Cuentas Según Registro Número **RHM-024-R-19-2021** de fecha cinco de marzo del año dos mil veintiuno en donde aparece el Acta Número No. **064-2021,** de la Sesión Pública Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el día martes dos de noviembre de dos mil veintiuno, la que literalmente en su punto **SEGUNDO** establece:..... **SEGUNDO:** El Honorable Concejo Municipal del Municipio de Gualán, departamento de Zacapa, a propuesta del señor Alcalde Municipal Luis Fernando Cordón Vargas entra a conocer la posibilidad de la creación de una Oficina Municipal de Discapacidad -OMD-; **CONSIDERANDO:** Que corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio y la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; **CONSIDERANDO**: Que es importante fortalecer la Administración Municipal para atender las necesidades del vecino en el sentido de velar por el bienestar común, en las mismas condiciones de igualdad y con calidad de atención a la población en general. **CONSIDERANDO**: Que la Oficina de Discapacidad tiene como objetivo favorecer la inclusión social de las personas con discapacidad en los planes y proyectos municipales, realizando para esto actividades de entretención, sensibilización y educación; **POR TANTO**: En base a lo que estipulan los **artículos 253, 254** de la Constitución Política de la República de Guatemala, **artículo 17** del Decreto No. 135-96 Ley de Atención a las Personas con Discapacidad y **artículos 33**, **34**, **35** inciso **i), j**), del Decreto número 12-2002 del Código Municipal el Honorable Concejo Municipal por unanimidad de votos; **ACUERDA**: **I)** Aprobar la creación de la **OFICINA MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD -OMD-,** a partir de la aprobación del presente acuerdo. **II)** Se aprueba las funciones de la Oficina Municipal de Discapacidad, siendo las siguientes:

- Elaborar un diagnóstico de las necesidades de la población con discapacidades.
- Coordinar y gestionar para la elaboración de un plan estratégico y plan operativo que responda a las necesidades de la población con discapacidad.
- Velar y proteger los derechos de las personas con discapacidades del municipio según la ley y la convención sobre los derechos de las personas con discapacidades.
- Sensibilizar y crear conciencia en el municipio acerca de la problemática de las personas con discapacidades promoviendo el desarrollo e integración social de la población con discapacidades coordinando con los organismos del Estado, Instituciones Privadas y Organizaciones con funciones similares entre otros.
- Realizar programas de apoyo social a personas con discapacidades de nuestra jurisdicción.
- Contribuir a su desarrollo personal e inclusión de la sociedad en condición de igualdad sin discriminación con raza, sexo, religión y estatus social.
- Fomentar la participación de las personas con discapacidades en actividades que la Municipalidad realiza (cultura, deporte, educación, salud, transporte, recreación, trabajo, entre otros) ofreciéndoles acceso a la comunidad.
- Promocionar la Ley General de las personas con discapacidad, el reglamento y otras disposiciones en el marco legal a favor de las personas con discapacidad y velar por el cumplimiento de la ley.
- Promover y proponer que, en la formulación en el planteamiento y la ejecución de las políticas de los programas sociales, se tomen en cuenta de manera expresa las necesidades e intereses de las personas discapacitadas.

- Coordinar, supervisar y evaluar políticas y programas sociales sobre cuestiones relativas a las discapacitas.
- Participar de la formulación y aprobación de presupuesto local para asegurar que se destinen los recursos necesarios para la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a las discapacidades.
- Administrar el registro municipal de las personas con discapacidades en el ámbito de su jurisdicción considerando los lineamientos emitidos por el Registro Nacional de las Personas con Discapacidad.
- Dejar cada año en el presupuesto municipal un porcentaje para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Discapacidad de acuerdo a las finanzas municipales.

III) Después de su aprobación deberá de implementarse dentro del Manual de Funciones de esta institución con descripción de funciones. **IV)** Que se designe a la persona idónea que llene los requisitos para ocupar el cargo de Coordinador/a de la Oficina Municipal de Discapacidad. **V)** Se ordena a la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal-DAFIM- realizar un análisis financiero para la asignación de fondos y su implementación de la misma para su funcionamiento. **VI)** Que la Secretaría compulse copia certificada a donde corresponda para los efectos legales consiguientes. Miembros del Concejo Municipal Luis Fernando Cordón Vargas, **Alcalde Municipal**. José René Ortiz, ***Síndico Primero..-*** Eden de Jesús Barrientos Ramos, ***Síndico Segundo.-*** Jairon Francisco Antón ***Concejal Primero,-***Cenia Elizabeth Monterroso Castillo de Mejía, ***Concejal Segundo***.- Fabiola Gioconda Campos Paz, ***Concejal Tercero***.- Dina María Paz Morales, **Concejal Cuarto.-** Byron Danilo Padilla García, **Concejal Quinto.-** Silvia Lorena Martínez Chávez, ***Secretaria Municipal Interina.-***

Y, de conformidad con lo establecido en el Artículo 84, inciso b) del Decreto Legislativo 12-2002 (CÓDIGO MUNICIPAL), se extiende la presente a tres días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. ----------

SILVIA LORENA MARTÍNEZ CHÁVEZ
SECRETARIA MUNICIPAL INT.
Municipalidad de Gualán
SECRETARIA
Depto de Zacapa.
Guatemala, C.A.